



PS/1032-

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **13 AGO. 2025**

VISTO: la solicitud formulada por el señor Nicolás González Keusseian, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el peticionante requiere: "1. *Detallar cuántas personas ingresaron a trabajar en Presidencia de la República desde el 1 de marzo de 2025. 2. Identificar sus nombres y apellidos, las áreas a las que fueron asignados y qué modalidad de contrato son (en caso de que sea a término indicar el tiempo). Indicar los montos de sus salarios y compensaciones cuando las haya. 3. Detallar la procedencia de todos los pases en comisión nuevos desde el 1º de marzo de 2025 en Presidencia de la República. Indicar los montos de sus salarios y compensaciones cuando las haya. 4. Detallar cuántas personas dejaron de trabajar en Presidencia de la República desde el 1 de marzo de 2025 (aclarar en qué casos las personas fueron desafectadas o renunciaron por sus propios medios e indicar cuántos tenían compensaciones y sus respectivos montos). 5. Identificar al responder la pregunta 4, los nombres y apellidos de los funcionarios en cuestión, las áreas a las que estaban afectados y la modalidad de contrato. 6. ¿Cuántos contratos de funcionarios asignados a custodia o tareas policiales fueron cesados en Presidencia de la República? ¿Por qué fue la decisión? Detallar con nombres y apellidos qué cargos fueron ya llenados. 7. Detallar la cantidad de funcionarios que se desempeñan en la secretaría del presidente, en la oficina del secretario y prosecretario presidencial y en la Dirección General de Presidencia. Identificar con nombre y apellido a cada funcionario, sus salarios y compensaciones, así como la procedencia de cada uno (detallar si son pases en comisión o contratos)";*

II) que se recabaron datos de las Divisiones Gestión Humana y Financiero Contable de la Presidencia de la República;

III) que la División Gestión Humana informó al respecto;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

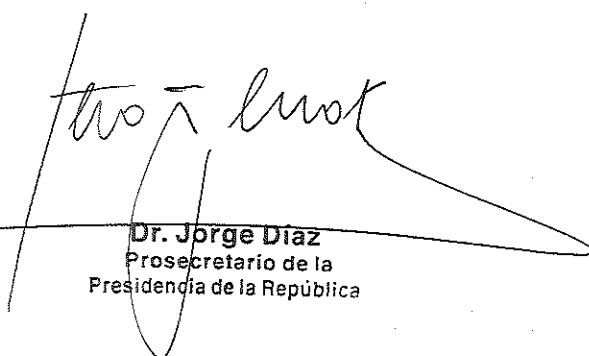
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Nicolás González Keusseian, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la División Gestión Humana de la Presidencia de la República.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República